

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0005-2022
(de 13 de enero de 2022)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre definitivo de la Sucursal Avenida Perú, ubicada en Avenida Perú, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, a partir del 13 de enero de 2022.

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, ha señalado que sus clientes pueden utilizar los servicios prestados por las sucursales Torre Bac, Plaza New York y Marbella; así como los canales digitales para continuar realizando sus gestiones con el banco.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Avenida Perú, ubicada en Avenida Perú, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo.